



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13744759-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

VISTO el EX-2020-13744759-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se solicita se regularice la situación de Viviana Dafne BRUJIS, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, con relación al pedido de junta médica por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 17 ha tomado intervención la Dirección Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual examinó a la causante con fecha 12 de marzo de 2021, aconsejándole no realizar urgencias ni emergencias, a partir de la fecha precitada en forma definitiva;

Que consecuentemente, a raíz de lo dictaminado precedentemente y notificada la agente el día 13 de abril de 2021, resulta procedente modificar su modalidad prestacional, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, que establece que "los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales";

Que a orden 51 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la modalidad prestacional a partir del 13 de abril de 2021, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, de Viviana Dafne BRUJIS (D.N.I. 14.222.108 – Clase 1961 – Legajo 430.690), quien revista como Médica Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.